CONTRATO N°:	PS-GCT.2.7.26- 1049
CONTRATISTA:	ABC SERVITECNIC LTDA
NIT:	900298528-0
REP. LEGAL:	OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA
CEDULA No:	91.012.792 de Barbosa (Santander)
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 174.814.400,00)
PLAZO:	SIETE (07) MESES, y/o hasta agotar recursos (lo primero que ocurra)

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022 , emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra ABC SERVITECNIC LTDA Nit : 900298528-0, Representada legalmente por OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.012.792 de Barbosa (Santander), quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada de menor Cuantía los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Garantizar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7. Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. 8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor;

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 11. Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. 12. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 14. Constituir y Presentar a la entidad, las garantías requeridas para la ejecución del objeto del contrato. 15. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 16. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual. 17. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 18. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 19. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta los requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique. 20. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. 21.Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar el servicio de escáner, fotocopiado e impresión de excelente calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento. Para ello deberá disponer en la entidad de máquinas fotocopiadoras según lo requerido por la corporación. 2. Proveer oportunamente la tinta y/o Tóner que se requiera para el adecuado funcionamiento. 3. Adelantar en forma periódica, según las características propias y recomendaciones del fabricante, de un mantenimiento a los equipos dispuestos para el cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se considere necesario, para que el servicio de fotocopiado se preste en forma continua y con copias de buena calidad, a fin de precaver cualquier daño o deficiencia en el servicio prestado. 4. En caso de presentarse mantenimiento o daño de los equipos por más de una hora, se debe garantizar el cambio de la máquina de manera inmediata, o en su defecto, garantizar la atención oportuna en un plazo no mayor a dos (2) horas. Estas medidas de emergencia no podrán tener una duración superior a 48 horas, contadas a partir de la interrupción del servicio. 5. Las copias deben ser legibles, totalmente nítidas y entregadas en el tiempo requerido por el servidor público solicitante o Supervisor. 6. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista efectuará los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a los equipos puestos a disposición de la entidad en el menor tiempo posible (cambio de tóner, cambio de insumos y repuestos, limpieza, entre otros que sean propios del uso de los equipos), de tal forma que los servicios contratados no sean interrumpidos por las fallas tecnológicas previsibles e imprevisibles. 7. Garantizar que dentro de los mantenimientos se cumpla con un control de insumos, reducción de desperdicios y disposición segura de los residuos peligrosos y ordinarios acciones a realizar dentro de la gestión ambiental. 8. Garantizar la prestación del servicio de forma continua, eficiente e ininterrumpida, por lo que debe otorgar el soporte técnico, suministro de tóner, repuestos y todo lo necesario para contar con el servicio de fotocopias e impresión en cualquier momento. 9. Presentar los documentos que acrediten el pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, aportes parafiscales, así como el pago de la ARL del equipo mínimo de trabajo que haya ofertado el oferente. Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 10. En caso de que el posible oferente oferte factores adicionales de ponderación deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de acuerdo con lo ofertado en los informes ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas. Se requiere

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

de la ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de NUEVE (09) máquinas multifuncionales, de acuerdo con la relación de puntos de operación que determine la Corporación; cada maquina deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

NUEVE (9) MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Monocromático
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 50 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	2.400*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB
Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1 a 1,42 Ghz
Velocidad de primera copia	3,0 a 4,0 segundos
Velocidad de primera impresión	3,0 a 4,0 segundos
Tiempo de calentamiento	25 segundos
Velocidad de escaneo	Una cara 110ipm/dos caras 180ipm
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 550 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar	200 a 500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w
Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.
Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red y la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del toner:	Para 30.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad
Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.
Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

	copias y escáner realizados de acuerdo con los equipos requeridos y deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner.

UNA (1) MÁQUINA FOTOCOPIADORA:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Color
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 40 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	2400*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB
Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1 a 1,42 Ghz
Velocidad de escaneo LEF	Hasta 68 spm (carta/A4)
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 500 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar 5	200 a 500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w
Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.
Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red y la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del toner:	Para 30.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad
Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.
Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las copias y escáner realizados de acuerdo con los equipos requeridos y

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 01800011717
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

	deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios contratados como por ejemplo, transporte (para la instalación inicial de los equipos, su cambio o reubicación posterior, el desplazamiento de los técnicos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, tomas de lectura, cambios de tóner...), pólizas (contra siniestros para los equipos), reclutamiento y selección del personal tanto el operario como los técnicos (para todos los efectos de ley, los empleados dependerán única y exclusivamente de la empresa contratista, la cual es responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, aportes patronales y parafiscales según le corresponda), arrendamiento y servicios públicos (del taller), herramientas e insumos... serán asumidos por el contratista, por lo que deberá tenerlos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1. Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 4. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 5. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. 6. Permitir el ingreso del personal autorizado por el contratista, para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato. 8. Aprobar las Pólizas Exigidas. 9. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 174.814.400,00), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales.

PROPUESTA ECONOMICA VIGENCIA 2026				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO	1	$ 191,88	$ 191,88
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR	1	$ 534,74	$ 534,74
3	SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO/NEGRO	1	$ 234,86	$ 234,86
4	SERVICIO DE FOTOCOPIADO COLOR	1	$ 534,74	$ 534,74
5	SERVICIO DE ESCANER	1	$ 133,16	$ 133,16
TOTAL			-	**$ 1.629,38**

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

PROPUESTA ECONOMICA VIGENCIA 2027				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO	1	$ 191,88	$ 191,88
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR	1	$ 534,74	$ 534,74
3	SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO/NEGRO	1	$ 234,86	$ 234,86
4	SERVICIO DE FOTOCOPIADO COLOR	1	$ 534,74	$ 534,74
5	SERVICIO DE ESCANER	1	$ 133,16	$ 133,16
TOTAL			-	**$ 1.629,38**

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante PAGOS PARCIALES y/o hasta agotar los recursos (lo que ocurra primero) de acuerdo con el consumo realizado por la entidad, el cual deberá ser soportado con el contador mensual de la maquina copiadora, previa presentación del informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y supervisor sobre el cabal cumplimiento en la prestación del servicio, factura o soporte de costos según corresponda, el valor que se cancelara para la vigencia 2026, será el valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (71.000.000) y para la vigencia 2027, será el valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 103.814.400).
Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003, Ley 1150 de 2.007 Art. 23, ley 1562 de 2012. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes
Documentos: Acta de recibo final y/o terminación debidamente suscrita por el Supervisor y el Contratista. Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contratista y del personal requerido para la ejecución del contrato. Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (cuando aplique). Acta de liquidación suscrita por el Supervisor, la Corporación y el Contratista.
PARAGRAFO No.1: cada pago parcial, deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.
PARAGRAFO No.2: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N° 2758 del 28 de Agosto del 2026 y el CDP de VF N° 9 del 28 de Agosto del 2026. **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se estima que la ejecución de las actividades se realizara en un plazo de SIETE (07) MESES y/o hasta agotar recursos (lo primero que ocurra) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. La ejecución del contrato La prestación del servicio se realizará en la sede principal de la entidad, Carrera 44C N° 33B - 24 Barrio Barzal, en el Municipio de VILLAVICENCIO, Departamento del META. Lo anterior deberá realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO9001 SGS CO17/7459

CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS –** El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos: **A) cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) Meses más. **B) Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses mas. **C) para pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 15% del valor del contrato por el término del mismo y tres años más. **DCLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA** podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN** - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida quien designe el ordenador del gasto por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN**: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: Carrera 37ª N° 25 -64 barrio San Benito – Villavicencio. Correo Electrónico: abc.servitecnic1@hotmail.com. Teléfono: Tel. 3167438100 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

ABC SERVITECNIC LTDA
NIT: 900298528-0
R/L: OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA
C.C : 91.012.792 de Barbosa
Contratista

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Hernando augusto Sánchez Gomez	Abogado Oficina Contratación - CPS	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459